

## SOLICITUD DE BASTANTEO DE PODERES

1. DATOS DEL SOLICITANTE							
Denominación/Razón social							
Domicilio social							
Localidad		Provincia		C.P.		Pais	
NIF/CIF		Tfno.		Fax		email	

Solicita el bastanteo de poderes que seguidamente se reseñan a los efectos de realizar las actuaciones que asimismo se especifican:

2. DATOS DE LA ESCRITURA DE APODERAMIENTO Y DEL APODERADO				
Nº Protocolo	Fecha	Notaría	Apellidos y nombre	NIF

3. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL							
Nº Protocolo	Rgtr. Mercantil	Fecha rgtr.	Tomo	Libro	Folio	Sección	Hoja

4. ACTUACIONES PARA LA QUE SE SOLICITA EL BASTANTEO

Badajoz, a      de      de

Fdo. \_\_\_\_\_

## INSTRUCCIONES

### DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

Mediante el bastanteo de poderes se comprueba que el documento justificativo del poder conferido al representante o representantes de una persona física o jurídica para la realización de determinados actos es bastante y suficiente para realizar el acto de que se trate.

### DOCUMENTACION REQUERIDA

La solicitud de bastanteo y la documentación requerida se presentará ante el Gabinete de Asuntos Judiciales de la Diputación Provincial de Badajoz mediante cualquier medio que acredite su recepción

- a) Original o copia notarial de escritura de apoderamiento o de nombramiento de administrador en la que consten las facultades que se confieren, así como su inscripción en el registro mercantil.
- b) D.N.I. del apoderado o administrador.
- c) Cuando la escritura de nombramiento de administrador no contenga las facultades que se le otorgan deberá acompañarse además la escritura de constitución de la mercantil en la que figuren los estatutos de la misma y en la que se expresen las competencias que se otorgan a los administradores.

No se tramitará bastanteos de cualesquiera otras escrituras o documentos procediéndose inmediatamente a la devolución de los mismos o, en su caso, a la puesta a disposición para su recogida por el solicitante

### PLAZO DE COMPROBACION Y CUMPLIMENTACION DEL BASTANTEO

La diligencia de bastanteo de poderes se practicará en el plazo máximo de dos días hábiles desde la entrega de la documentación requerida salvo supuesto de fuerza mayor.